



**COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 2895, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA OBTENCION DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION PARA PROYECTO HABITACIONAL ALTO HORIZONTE, COMUNA DE VIÑA DEL MAR.**

--- 3268 ---

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

30 OCT 2017

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 2895 de fecha 29 de septiembre de 2017, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional Alto Horizonte, de la comuna de Viña del Mar;
- f) La solicitud de localización de fecha 12 de septiembre de 2017.
- g) Listado de verificación de localización respecto del predio emplazado en Avenida Rubén Hurtado N° 1100, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 2518-001, que acredita el cumplimiento de los 7 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del DS N° 49 suscrito por Rosario Castro Goitía, profesional del Departamento de Planes y Programas.
- h) El Memorándum sin número de 29 de septiembre de 2017 suscrito por Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas.
- i) Informe de análisis territorial urbanístico, subsidio a la localización "Alto Horizonte" de la comuna de Viña del Mar, suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano, doña María Virginia Vicencio Duarte.
- j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- k) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- l) Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2895 de fecha 29 de septiembre de 2017, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional "Alto Horizonte", ubicado en Avenida Rubén Hurtado N° 1100, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 2518-001. En dicha oportunidad se acreditó el cumplimiento de los siete requisitos establecidos en la letra a) artículo 35, del D.S. N° 49, de 2011, en informe de verificación suscrito por Rosario Castro Goitía, profesional del Departamento de Planes y Programas.
2. Que mediante informe de verificación de distanciamientos de fecha 29 de septiembre de 2017 y Listado de verificación, ambos suscritos por Rosario Castro Goitía, profesional del Departamento de Planes y Programas, se acredita que el proyecto habitacional "Alto Horizonte" consta con la existencia de un **área verde pública** conformada y entregada como bien nacional de uso público, de superficie igual o mayor a 5000 metros cuadrados a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1000 metros, ubicada en Avenida Rubén Hurtado N° 1100, comuna de Viña del Mar .
3. Que, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del DS 49, referidos a los subsidios complementarios, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros cuadrados.

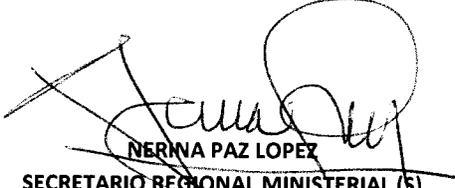
**RESUELVO:**

**COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N° 2895 de fecha 29 de septiembre de 2017, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional "Alto Horizonte", ubicado en Avenida Rubén Hurtado N° 1100, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 2518-001, en el sentido de incorporar un nuevo considerando, pasando el actual a ser el octavo, el cual queda del siguiente tenor:

"6.- Que, asimismo se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros cuadrados"



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NERNA PAZ LOPEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**

NPL/RCG/KCF/FMA

DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante AGINVA. Bellavista N° 168, oficina 1304, V Región.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Operaciones Habitacionales SERVIU Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.